

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

10762 MARCELIANO MARTÍN, S.A.

Por acuerdo del Administrador Único, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria el día 30 de diciembre de 2016, a las 10 horas, en Madrid, en el domicilio social (Camino Hormigoneras 106, 28031 Madrid (España)), y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación de los Balances de Fusión por absorción de Grupo Alfonso Gallardo Comercial Getafe, S.L. y Eusebio Calvo y Compañía, S.A. (Sociedades Absorbidas) por parte de Marceliano Martín, S.A. (Sociedad Absorbente).

Segundo.- Aprobación del proyecto común de fusión.

Tercero.- Aprobación expresa de la fusión ajustándose estrictamente al Proyecto de Fusión.

Cuarto.- Modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social.

Quinto.- Delegación de facultades.

Sexto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales se hace constar, de forma resumida, las menciones mínimas del proyecto común de fusión legalmente exigidas: 1) Sociedad Absorbente: Marceliano Martín, S.A., con domicilio social en Camino Hormigoneras 106, 28031 Madrid (España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, sección 8, hoja M-53444 y con NIF A-28304541; Sociedades Absorbidas: Grupo Alfonso Gallardo Comercial Getafe, S.L., con domicilio social en Calle Carpinteros 5 – Polígono Industrial Los Ángeles, 28906 Getafe, Madrid (España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, sección 8, hoja M-443150 y con NIF B-85185585 y Eusebio Calvo y Compañía, S.A., con domicilio social en calle Fundidores 1, Polígono Industrial Los Ángeles, Getafe, 28902 Madrid (España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, sección 8, hoja M-54181 y con NIF A-28001410, 2) no se incluyen las menciones de tipo y procedimiento de canje, conforme a lo previsto en el art. 49.1.1.º LME, 3) no existen incidencias sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias, 4) no existen titulares de acciones de clases especiales o de derechos especiales o tenedores de títulos de ninguna clase, 5) conforme al artículo 49.1.2º LME, no será necesario el informe de experto independiente sobre el Proyecto ni se atribuirán ventajas de ningún tipo en la Sociedad Absorbente a los administradores únicos de las sociedades que se fusionan, 6) no se incluye la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales, conforme a lo previsto en el art. 49.1.1.º LME, 7) fecha de efectos contables de la fusión: 1 de enero de 2016, 8) estatutos de la sociedad resultante de la fusión, son los que se encuentran inscritos en el Registro Mercantil de la Sociedad Absorbente, salvo por la modificación del artículo 2 de los estatutos, 9) no se incluyen información sobre la valoración del activo y pasivo de los patrimonios de las sociedades absorbidas que se transmiten a la sociedad

absorbente, conforme a lo previsto en el art. 49.1.1.º LME, 10): no se incluyen las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión, conforme a lo previsto en el art. 49.1.1.º LME y 11) la fusión no tendrá consecuencias jurídicas, económicas o sociales para ninguno de los trabajadores, salvo los ajustes que en su caso procedan como consecuencia del cambio de estructura organizativa. No está previsto que haya impacto de género en el órgano de administración ni incidencia en la responsabilidad social de la empresa. Asimismo, se hace constar que se pone a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, los documentos relacionados en el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales (entre ellos, el proyecto común de fusión y los estatutos de la sociedad absorbente, teniendo el derecho de obtener la entrega o envío gratuitos de los mismos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 287 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe preparado por el Administrador Único de la Sociedad sobre la misma y a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 29 de noviembre de 2016.- Administrador Único de Marceliano Martín, S.A., en representación de Grupo Gallardo Balboa, S.L. Don Francisco Javier Sánchez Fernández.

ID: A160087705-1